
BOLETÍN INFORMATIVO*

CREACIÓN

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 43.288 de fecha 05 de enero de 2026, fue publicado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria las resoluciones siguientes:

- 1) Resolución mediante la cual se crea el Programa Nacional de Formación en Comunicación con las menciones: Comunicación Política, Comunicación Popular, Comunicación Digital y Gestión Comunicacional.
- 2) Resolución mediante la cual se aprueba el rediseño y actualización curricular del Programa Nacional de Formación Avanzada en Automatización, Control y Robótica.
- 3) Resolución mediante la cual se crea la mención de Operaciones Aeroportuarias del Programa Nacional de Formación en Aeronáutica Civil.
- 4) Resolución mediante la cual se aprueba el rediseño, actualización y ampliación del Programa Nacional de Formación Avanzada en Informática mención Desarrollo de Software.
- 5) Resolución mediante la cual se crea el Programa Nacional de Formación de Avanzada en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- 6) Resolución mediante la cual se crea el Programa Nacional de Formación en Ciencias de la Atmósfera.
- 7) Resolución mediante la cual se autoriza a la Universidad de las Ciencias de la Salud “Hugo Chávez Frías” (UCS), a gestionar el Programa Nacional de Formación en Ingeniería Biomédica.
- 8) Resolución mediante la cual se amplía la carrera de Técnico Superior Universitario en Fisioterapia a Licenciatura en Fisioterapia al Instituto Universitario de Tecnología Elías Calixto Pompa (IUTECP), en su sede Guatire-Miranda y su Extensión Puerto La Cruz-Anzoátegui.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo: www.tsj.gob.ve/gaceta-oficial#

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso dentro y/o fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

05 de enero 2026

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*